

Se suscribe á este periódico que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Redacción sita en la calle de San Juan núm. 4.



Precio de la suscripción, 6 rs. al mes para esta ciudad, ro para particulares de los pueblos franco de porte; y para las justicias 11 rs. y 9 mrs. por trimestre.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

de esta provincia.

Número. 67.

Primera Seccion.

Circular n. 7.

Hallándose constituidas en los pueblos cabezas de partido las Juntas de reorganizacion de la Milicia Nacional de la provincia bajo la presidencia del Alcalde 1.º constitucional, prevengo á los Ayuntamientos:

1.º Los que el 15 del corriente no hayan puesto las listas tanto de capaces como de esentos en poder de las referidas Juntas, incurrirán irremisiblemente en la multa de 10 ducados; á cuyo fin formarán y remitirán aquellas á este Gobierno político una noticia de los Ayuntamientos de los pueblos de su respectivo partido que no hubiesen cumplido con esta determinacion en el término que se les prefija.

2.º Consecuente á lo acordado en la precedente disposicion, se remitirán á las Juntas de partido todas las listas que los Ayuntamientos hayan presentado en este Gobierno político con anterioridad á la publicación de la presente circular.

3.º Y en lo sucesivo se entenderán directamente con las referidas Juntas sobre la clasificacion de esentos y capaces, pues que están autorizadas al efecto por mi circular de 15 de Enero último. Soria 6 de Febrero de 1841. Miguel Antonio Camacho.

Número 68.

Circular n. 8.

Este Gobierno político ha observado no sin disgusto que muchos pueblos de esta provincia, dando una interpretacion equivocada á la circular fecha 16 de Enero próximo pasado, inserta en el boletin oficial del 18 del mismo, n. 8, no cumplen lo prevenido en ella: en su consecuencia, he dispuesto que todos aquellos que hasta el dia 28 del corriente no la den cumplimiento, bien presentando títulos ó documentos que prueben el dominio de sus montes ó cuando menos la posesion inmemorial, les parará el perjuicio que haya lugar. Soria 6 de Febrero de 1841. Miguel Antonio Camacho.

gusto que muchos pueblos de esta provincia, dando una interpretacion equivocada á la circular fecha 16 de Enero próximo pasado, inserta en el boletin oficial del 18 del mismo, n. 8, no cumplen lo prevenido en ella: en su consecuencia, he dispuesto que todos aquellos que hasta el dia 28 del corriente no la den cumplimiento, bien presentando títulos ó documentos que prueben el dominio de sus montes ó cuando menos la posesion inmemorial, les parará el perjuicio que haya lugar. Soria 6 de Febrero de 1841. Miguel Antonio Camacho.

Diputacion provincial de Soria.

Número 69.

ANUNCIO.

Esta Diputacion se halla autorizada por Decreto de la Regencia provisional del Reino de 19 de Enero último, para contratar el trozo de carretera que desde el puerto de Piqueras, pasando por esta Capital, llega hasta los confines de la Provincia de Guadalajara, conforme á los planos formados por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Caballero Zamorátegui, como parte del camino general que ha de construirse desde Logroño á la Corte. Se halla asimismo autorizada para admitir como base de la subasta las proposiciones hechas para la referida construccion en el término de esta provincia por D. Clemente Mateo Sagasta, que son las siguientes:

1.ª Darla concluida en el término de cuatro años.

2.^a Percibir en cada uno de ellos la cantidad de 300⁰ rs. vn. hasta su total reintegro.

3.^a Empezar á recibir á cuenta seis meses despues de haberse dado principio á las obras.

4.^a Consignar á su favor el producto de los portazgos que se vayan estableciendo.

5.^a Quedar á cargo de la Diputacion la indemnizacion de los terrenos y edificios que se ocupasen por el tránsito de aquella.

6.^a Admitir ó no para los trabajos las brigadas de presidiarios.

7.^a Y que se le abone, previa tasacion, el importe de las obras construidas en el fortuito caso de que sobreviniese una guerra, dándosele las seguridades necesarias.

Por tanto ha acordado la Diputacion:

1.^o Señalar para su remate las once de la mañana del dia 1.^o de Marzo próximo.

2.^o Que se inserte este anuncio en la Gaceta de la Corte y Boletin oficial de la provincia.

3.^o Y que se impriman ademas los ejemplares necesarios para su fijacion en otras.

Todo lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la construccion de la carretera proyectada. Soria 3 de Febrero de 1841.—Miguel Antonio Camacho, Presidente.—Por acuerdo de S. E., Isidro María Martínez, Secretario.

Comandancia general de la provincia de Soria.

Número 70.

Capitanía general de Castilla la Vieja.—Estado Mayor.—1.^a Seccion.—Circular.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guer-

ra con fecha 20 del corriente me dice lo que copio:—Excmo. Sr.: Por decreto de 15 de Diciembre último dispuso la Regencia provisional del Reino, que á los amnistiados procedentes de Francia que regresasen á España, se les suministre desde los puntos de Jaca y Figueras, por donde deben entrar, una racion de pan y dos reales diarios hasta llegar á los pueblos donde fijen su residencia, cuyos ausilios abonará la Hacienda militar, y á falta de representante suyo en los puntos de tránsito, las justicias de ellos, sirviéndoles de descargo en sus contribuciones; y habiendo resuelto en esta fecha que dicha medida se haga extensiva á los prisioneros de los depósitos que deban ser licenciados. Lo digo á V. E. de orden de la misma Regencia para su conocimiento y efectos convenientes.—Lo trasladado á V. S. para su conocimiento, gobierno y demas efectos que puedan convenir en los casos que ocurran de esta naturaleza en esa provincia de su digno cargo, haciendo insertar en el boletin oficial de la misma esta orden de la Regencia para que llegando á noticia de las justicias, pueda tener el debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 25 de Enero de 1841.—José Carratalá.—Sr. Comandante general de la provincia de Soria.

Lo que se hace saber á las justicias de los pueblos de esta provincia por medio del boletin oficial de la misma para su conocimiento y esacto cumplimiento. Soria 5 de Febrero de 1841.—El C. G. I., Lucas Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Número 71.

Anunciando la subasta de los pastos de los cotos carneriles de la dehesa de Valonsadero para el corriente año.

Las personas que quieran interesarse en la subasta del arrendamiento de los cuatro cotos carneriles de la dehesa de Valonsadero, correspondiente á los propios de esta ciudad, por el corriente año, á contar su disfrute desde el 15 de Mayo próximo, ó de cualquiera de ellos por la temporada de verano ó año entero, sepan que su remate está señalado y se celebrará el dia 16 del corriente y hora de las 11 de su mañana ante su M. I. Ayuntamiento y en las Salas Capitulares, bajo las condiciones que en el acto se pondrán de manifiesto á los licitadores, en el mas ventajoso postor. Ayuntamiento de Soria 1.^o de Febrero de 1841.—El Presidente, Eduardo de Torres.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR Y LIQUIDACION DE suministros de la provincia.

Número 72.

Suministros.

Relacion circunstanciada de los suministros liquidados en todo el mes de Enero próximo pasado

que facilitaron los pueblos á las tropas Nacionales, segun previene la Real orden de 11 de Marzo del año pasado de 1838 y otras posteriores.

PUEBLOS.	Relaciones.	Provisiones.		Relaciones.	Raciones etapa.		Relaciones.	Aceite y leña.	
		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.
Almajano.	5	46	28	3	300	4			
Casarejos.	11	564	23	5	479	10			
Fuensauco.				1	33				
Lúbia.	2	12		2	29	22			
Losana.	1	112	32						
Navaleno.	11	910	30	7	1244	4			
Villa de Arcos.	12	3313	12	12	6737	10			
	42	4960	23	30	8823	16			

	Rs.	Mrs.
Total general.	13784	5

Clasificacion.

Ejército por todos conceptos.
 Cuerpos francos. } Provisiones.
 Milicia Nacional movilizada id. id. } Raciones etapa y utensilio con cargo.

	Rs.	Mrs.	
	4153	18	} 13784 5
	3836	17	
	5791	4	
	3	6	

Igual.

Lo que se anuncia en el boletin oficial de esta provincia á los Ayuntamientos de los pueblos que comprende la antecedente relacion, y puedan hacer el uso de que tienen el oportuno conocimiento. Soria 4 de Febrero de 1841.—El Diputado provincial, Juan de Mata Escolar.—El Comisario de Guerra habilitado, José Botella.

En el periódico titulado *la Constitucion* se lee lo siguiente:

Hemos podido adquirir una version mas fiel de la alocucion que dirigió el día 23 del corriente á la Milicia Nacional el Excmo. Sr. Duque de la Victoria, y las contestaciones dadas á S. E. por el Sr. General Ferraz y el Sr. Guardia, capitán de la compañía de cazadores del segundo batallon.

El Excmo. Sr. Duque de la Victoria.—"Nacionales: Habeis justificado las intenciones del pueblo y respondido dignamente á la confianza de la patria, que no en vano fió á vuestra custodia esos pendones de la libertad.

"Vuestros compañeros del ejército permanente que tambien son soldados ciudadanos, en la guerra de siete años contra el despotismo han soportado las penalidades, como han manifestado intrepidez y sangre fria en medio de los combates. Vosotros habeis seguido tan glorioso ejemplo en cuantas ocasiones se os han presentado. Todos sois dignos defensores de nuestra independendia, de nuestra Constitucion, de nuestra Reina, del honor y de la gloria nacional. En tanto que os halleis animados de este espíritu, que á mí tambien me anima,

nuestra libertad será segura, la ley ejercerá su imperio, y no se turbará la paz ni por nada ni por nadie.

"Nacionales, mi corazon se identifica con el vuestro. Yo no encuentro un medio mas digno de manifestaros mis verdaderos sentimientos."

El Excmo. Sr. general Ferraz contestó del siguiente modo:

"Nacionales: Voy á tener el honor de contestar brevemente y á nombre vuestro á la alocucion que acaba de dirigiros el ilustré Duque de la Victoria. Empezaré dándole las gracias por la deferencia que os ha dispensado, y continuaré asegurándole, que el alto y bien merecido concepto que tiene formado de vosotros no será jamás desmentido, ni sus esperanzas serán defraudadas. La Milicia de Madrid como el resto de la del reino, sabrá corresponder dignamente á la honrosa confianza con que la distinguen los buenos; en los pechos y bayonetas de tan esforzados ciudadanos, se estrellarán siempre las maquinaciones de los que intenten usurpar á nuestra patria la libertad á tanta costa conquistada por sus hijos predilectos. Na-

cionales, viva la Constitución, viva la Reina constitucional, viva el Duque de la Victoria.»

El Duque de la Victoria añadió á continuación.

»Ciudadanos: Todos los cuerpos de la Milicia nacional de esta heroica villa han merecido bien de la patria; pero los cazadores del segundo han tenido una ocasion reciente de acreditar mas y mas su civismo y su bravura.

»Cazadores del segundo batallon, la patria está contenta de vosotros; yo tambien lo estoy.

»Nacionales: ¡vivan los bravos cazadores del segundo batallon!»

Y el Sr. Guardia, capitán de la compañía de cazadores del segundo batallon, habló en los términos siguientes:

«Mi general: En nombre de los cazadores del segundo batallon doy á V. E. las mas cumplidas gracias por la honra con que los distingue en este dia, memorable para ellos. El 1.º de Setiembre de 1840 no pudo suceder otra cosa: el ejército, que es el pueblo, y V. E. á su cabeza dijeron en cien combates á la Milicia ciudadana: »por defender los derechos del pueblo, lo mas florido de la juventud española ha sucumbido en la larga lucha que ha terminado, lucha que no ha sido solo por quién ha de reinar, sino tambien de principios, políticos.» La Milicia, que ha visto cubiertos de cadáveres los campos de Luchana, Guardamino, Ramales, Morella y Berga, contestó el 1.º de Setiembre: «No se malograrán tantos sacrificios: nuestros hermanos pelearon allí, y nosotros defendemos tambien nuestra libertad, la libertad de los españoles, ó pereceremos en la demanda.» «Así lo juraron: así lo cumplieron, porque son españoles.»

A los Nacionales.—«Compañeros: ya lo habeis oido: el Presidente de la Regencia, el jefe de las armas, el vencedor en cien batallas ha dicho á la faz del mundo que el 1.º de Setiembre de 1840 cumplisteis con vuestro deber: hé aquí la recompensa que mas alhaga á los hombres honrados: ahora que os arrebatan esta gloria los miserables.»

»Al Duque de la Victoria.—«Réstame el suplicar á V. E. que si algun dia fuese necesaria la fuerza para castigar á los enemigos de la libertad, se acuerde de estos tan honrados como valientes.»

ANUNCIO.

LA CREENCIA CATOLICA, base de la actual civilizacion, ó el Cristianismo y las instituciones liberales. Observaciones que dá á luz y dedica á los Españoles el Doctor F. de P., sócio de varias corporaciones científicas. Folleto en 4.º de hermosa impresion á 5 rs.

LA TUMBA DE NAPOLEON: obrita que acaba de publicar F. Soulié con motivo de la reciente traslacion de sus restos mortales. Folleto en 4.º á 2 rs.

Imprenta del Boltein, Martin Diez y compañía.

EL P. CIRILO Y EL GENERAL MAROTO:

Folleto en 4.º á 3 rs.

CONSEJOS A LAS MADRES: Sobre el modo de criar y cuidar bien á sus hijos desde que nacen hasta la puerdad, por madama Hiost. Folleto en 8.º á 3 rs.

MANUAL DE BARNICES Y CHAROLES de todos géneros y para todas materias, segun los mas perfectos y modernos descubrimientos de la química; que contiene ademas métodos para dorar y platear en frio y en caliente, tintes, tintas comunes y simpáticas, bálsamos, medicamentos cosméticos, aguas de olor, pomadas y otras varias curiosidades. Tercera edicion. Un tomo en 8.º á 8 rs.

Se vende en esta ciudad en la librería de Perez Rioja.

OTRO.

Gaspar Hebtig, maestro relojero, residente en esta capital, hace saber al público: que su permanencia en ella solo será por ahora hasta fines del corriente mes ó primeros del de Marzo próximo: por lo que, toda persona que le haya entregado algun relox ó relojes á componer, se servirá presentarse por sí ó persona encargada con señas de la pieza ó piezas que sean á recojerlos hasta dicho tiempo; en inteligencia que pasado sin haberlo verificado no responderá de ellos.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Narros y sus anejos Cirujales, Aldealseñor, La Losilla y Canos, el mas distante media legua; cuya dotacion consiste en trescientas y pico medias de trigo comun de la mejor calidad, cobradas por el facultativo en las heras en el pueblo de cabecera, donde percibirá tambien aprovechamientos como un vecino. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de Narros hasta el 21 del corriente en que se ha de proveer.

OTRO.

Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Losana y su anejo Peralejo, distante un cuarto de hora. Su dotacion es de 120 fanegas de trigo comun, 100 arrobas de patatas, 100 cargas de leña y está esento de toda contribucion. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte á su ayuntamiento hasta el 28 del corriente en que ha de proveerse.

OTRO.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras, sacristía y fielato del pueblo de Rabanos; cuya dotacion consiste en 85 medias de centeno con inclusion de lo que pagan los vecinos de la granja del Villarijo, y lo que contribuyen los niños por clases, á saber: tres celemines los que lean, seis los que lean y escriban, y nueve los que ademas cuentan, todo de la misma especie, y ademas los emolumentos de la iglesia. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el dia 15 del corriente en que se ha de proveer.